

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

Código  
de Buen  
Gobierno

Universidad  
del Quindío

2.009

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

## Contenido

1.	DEFINICIÓN, ALCANCE Y APLICACIÓN .....	5
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	7
3.	ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO .....	12
3.1.	Identificación y Naturaleza.....	12
3.2.	Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad.....	12
3.3.	Objetivos Institucionales .....	12
3.4.	Misión.....	13
3.5.	Visión .....	13
3.6.	Principios y Valores .....	14
3.7.	Grupos de interés.....	15
4.	POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....	16
4.1.1.	Directivos.....	16
4.1.2.	Compromiso con los Fines del Estado.....	17
4.1.3.	Compromisos con la Gestión.....	17
4.1.4.	Responsabilidad con el Acto de Delegación.....	18
4.2.1.	Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo.....	19
5.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD .....	21
5.1.	POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	21
5.1.1.	Compromiso con el Código de Ética-Bioética .....	21
5.1.2.	Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas: .....	21
5.1.3.	Acciones para la integridad y la transparencia .....	22
5.1.4.	Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas .....	23

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

5.1.5.	Compromiso en la Lucha Antipiratería.....	24
5.2.	POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO .....	24
5.2.1.	Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano: .....	24
5.3.	POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	24
5.3.1.	Compromiso con la Comunicación Pública: .....	24
5.3.2.	Compromiso con la Comunicación Organizacional:.....	25
5.3.3.	Compromiso de Confidencialidad .....	25
5.3.4.	Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información .....	25
5.3.5.	Compromiso con el Gobierno en Línea:.....	26
5.4.	POLÍTICA DE CALIDAD .....	26
5.4.1.	Compromiso con la calidad:.....	26
6.	POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	28
6.1.	COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.....	28
6.2.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD .....	28
6.3.	COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	29
6.4.	ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	29
7.	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	31
8.	POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS .....	32
8.1.	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS .....	32
8.2.	POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	35
8.3.	POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS .....	35
9.	POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	36
9.1.	POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO .....	36
9.1.1.	Compromiso frente al MECI:.....	36
9.2.	POLÍTICAS SOBRE RIESGOS.....	36
9.2.1.	Declaración del Riesgo: .....	36
10.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	38
10.1.	DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	38
10.1.1.	Comités Especiales y Disposiciones Comunes.....	38
10.2.	COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.....	38

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

10.2.1.	Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros	38
10.2.2.	Cumplimiento de las Funciones del Comité de Buen Gobierno.....	40
10.2.3.	Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.....	40
10.3.	COMITÉ DE ÉTICA-BIOÉTICA:.....	41
10.3.1.	Función Principal.....	41
10.3.2.	Composición y Reuniones del Comité de Ética-Bioética y nombramiento de sus Miembros.....	41
10.3.3.	Funciones del Comité de Ética-Bioética Relativas a los Conflictos de Interés: .....	42
10.4.	COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD.....	43
10.4.1.	Concepto del Comité de Control Interno y Calidad .....	43
11.	ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	44
11.1.	Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias.....	44
12.	INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	45
13.	ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO... ..	46

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

## **1. DEFINICIÓN, ALCANCE Y APLICACIÓN**

Este código establece el marco de referencia que determina y orienta las actuaciones de la Universidad del Quindío, a través de la estructuración y recopilación de las políticas, directrices, normas, sistemas y principios éticos que rigen las actividades relacionadas con el gobierno, dirección y administración de la institución.

El objetivo de este código es brindar confianza para todos aquellos que tienen interés en que se garantice la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la entidad, a través de las cuáles se preserve la existencia de ésta, caracterizada por su manejo integro, ético, coordinado y estructurado con respeto a sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando, al mismo tiempo los objetivos de eficiencia, eficacia y efectividad, hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto misional en docencia, investigación y extensión.

El presente código compila, en documento de fácil consulta y aplicación, las políticas de dirección, la organización y responsabilidad de Consejos, Comités, funcionarios, contratistas y servidores públicos de la Universidad del Quindío. Así mismo, se incluye un aspecto importante de la evaluación y control; para finalizar con la solución de controversias.

La denominación Buen Gobierno se contextualiza dentro del concepto dirección y administración de una entidad pública, como son los entes

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

universitarios autónomos, que por mandato de la Constitución Política se han organizado como tales, lo cual les debe garantizar una organización independiente de la rama ejecutiva del poder público.

En este contexto, este código de Buen Gobierno, establece las conductas del liderazgo ejercido con ética, para una buena organización que se realice por procesos y procedimientos eficientes y eficaces y que permita ofrecer educación superior con calidad, en todas sus modalidades y componentes.

Para esto se establecen como propósitos del mismo:

- a. La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general;
- b. El cumplimiento de los fines sociales del Estado, en particular los de la educación superior, y de las responsabilidades y compromisos del servidor público;
- c. El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública universitaria;
- d. El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo de la Universidad.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para la Universidad del Quindío, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial los recursos o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Universidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

**Código de Ética-bioética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y que se encuentra facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética-bioética para la Universidad del Quindío, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Estilo de Dirección:** Elemento de Control que define la filosofía y el modo de administrar del gobernante o gerente público. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo de la institución pública, para guiar u orientar sus acciones hacia el cumplimiento de los objetivos que persigue cada entidad y los fines sociales del Estado en general. Su importancia radica en que los estilos de gestión orientan el día a día de la entidad pública, por lo tanto generan y soportan el clima organizacional que requiere el Control.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo misional siguiendo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

**Gobierno Corporativo:** Conjunto de valores, principios, buenas prácticas, políticas, reglas y procesos, por medio del cual la Universidad es dirigida, conducida y controlada, en busca de la eficiencia, efectividad y productividad, en el marco de la transparencia y coherencia de sus actuaciones para el logro de un óptimo servicio educativo.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

**S.I.G.:** El Sistema de Gestión Integrado, es un documento que contiene el Sistema de Gestión de Calidad bajo los parámetros de la Norma Técnica de Calidad NTCGP-1000-2004 MECI-1000-2005 y NTC.5254, incorporando el sistema de acreditación de alta calidad de programas académicos; y que tiene como propósito el mejoramiento del desempeño y capacidad institucional de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación del servicio público de educación superior.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

### 3. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

#### 3.1. Identificación y Naturaleza

La Universidad del Quindío es un ente universitario autónomo, de carácter público, con régimen especial, creado por Acuerdo Municipal N° 23 de 1960, adscrito al Departamento del Quindío por Ordenanza N° 014 de 1982, reconocida como universidad por la Ley 56 de 1967 y el Decreto 1583 de enero 18 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.

#### 3.2. Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

El Rector de la Universidad del Quindío y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Universidad.

#### 3.3. Objetivos Institucionales

1. Modernizar pedagógica y curricularmente los programas académicos para educar personas íntegras, consientes de las necesidades de la sociedad y de cómo contribuir a la solución de los problemas.
2. Enfocar la investigación a las necesidades y potencialidades de la sociedad y la región.
3. Formar y capacitar el recurso humano con énfasis en la investigación.
4. Acreditar con alta calidad de la educación los programas académicos y la institución.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

5. Satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad a través de la identificación de sus necesidades, requisitos y construcción de soluciones que aporten al desarrollo de la región.
6. Intercambiar servicios académicos de calidad a nivel internacional.
7. Construir la identidad Uniquindiana.
8. Planear la ejecución efectiva de la misión institucional.
9. Mejorar el desempeño institucional a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva de los procesos internos

**3.4. Misión**

“La Universidad del Quindío educa personas íntegras con capacidad de liderazgo, genera y aplica conocimiento en el entorno social, con fundamento en principios pedagógicos y administrativos que garantizan la formación integral, la consolidación de grupos de investigación y redes de cooperación, la exploración de las necesidades y posibilidades del territorio, interactuando con los actores del desarrollo social, con equidad y máxima cobertura, en un proceso constante de mejoramiento de la calidad y en ejercicio de la autonomía universitaria, con el objeto de obtener capacidad de cambio, una sólida base de conocimiento científico, la consolidación de la cultura y el desarrollo de competencias productivas y de gestión ambiental, para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”.

**3.5. Visión**

“La Universidad del Quindío en el año 2015 será reconocida internacionalmente como una institución de alta calidad académica y excelencia en sus proyectos educativos, de investigación y proyección social, para responder a los desafíos, sueños y compromisos con la sociedad, en un ambiente democrático, humanístico, cultural, estético y científico de permanente diálogo

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

social con los actores comprometidos con el desarrollo sostenible regional y nacional”.

### 3.6. Principios y Valores

El PDI 2005 – 2015 de la Universidad del Quindío acoge los principios y valores adoptados por la comunidad universitaria a partir de 1999 cuya vigencia continúa y sobre los cuales se rigen las acciones de la institución y sus miembros, para la construcción de comunidad y sociedad.

Los **principios:**

- ✓ Autonomía universitaria
- ✓ Responsabilidad social
- ✓ Cooperación
- ✓ Excelencia académica y calidad
- ✓ Internacionalización
- ✓ Planeación
- ✓ Sostenibilidad ambiental
- ✓ Democracia, participación y comunicación
- ✓ Libertad de conciencia e ideologías
- ✓ Libertad de cátedra, de elección y aprendizaje

Los **valores:**

- ✓ Liderazgo
- ✓ Respeto por la dignidad humana y los derechos humanos

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

- ✓ Ética, honestidad y transparencia
- ✓ Justicia y solidaridad
- ✓ Amor y autoestima
- ✓ Compromiso y vocación
- ✓ Creatividad y disciplina
- ✓ Sentido de pertenencia con la institución

**3.7. Grupos de interés**

La Universidad del Quindío reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, a los estudiantes, los sectores productivos, los egresados, el sector educativo precedente, los proveedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, la comunidad, las organizaciones sociales y en general a todos los usuarios.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 4. POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

### 4.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

**4.1.1. Directivos:** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, a los siguientes servidores públicos: Rector de la universidad, Vicerrectores, Secretario General, Directores de Programa, Jefes de Oficina, Profesionales especializados de los Cread, internacionalización y egresados y los demás funcionarios designados como líderes de los macroprocesos.

Para la evaluación y control de sus actividades, los funcionarios y personas identificadas en el campo de aplicación del presente código y los órganos externos relacionados deben suscribir anualmente Acuerdos de Gestión que permitan el mejoramiento continuo de la universidad, estando sometidos externamente al control social, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión académica y administrativa.

La Contraloría General del Quindío realiza un control posterior de los actos administrativos de la Institución, de acuerdo con la normatividad vigente



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

**4.1.2. Compromiso con los Fines del Estado:** La Universidad, enmarcada en la función pública de educación superior, tiene como fines primordiales, la formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión.

Para cumplir con tal cometido, la Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente el Plan de Desarrollo Institucional, el Proyecto educativo Institucional y los demás planes, programas y proyectos.
- Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación del servicio público de educación superior.

**4.1.3. Compromisos con la Gestión:** El Rector de la Universidad y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Universidad del

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Quindío hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas universitarias o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Universidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Universidad se compromete a gestionar eficientemente el talento humano observando la Constitución y la ley; administrar la Institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior de la Institución y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

- 4.1.4. Responsabilidad con el Acto de Delegación:** Cuando el Rector o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que pueden interponer contra los actos delegatarios.

#### **4.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

- 4.2.1. Compromisos en Relación con el Órgano de Control Administrativo:** La Rectoría de la Universidad del Quindío se compromete a colaborar armónicamente con los Órganos de Control Administrativo, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdo que satisfagan las necesidades de la comunidad universitaria y el respeto por la independencia de las otras entidades públicas, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.

El Rector y los funcionarios de la Universidad están obligados a rendir los informes y a facilitar la labor de los organismos de control que en ejercicio propio de sus funciones realicen las visitas o examinen el resultado de la gestión.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Todo funcionario de la Universidad esta obligado a colaborar con los demás organismos del sector público, con el Ministerio de Educación Nacional y a atender los requerimientos que pueden hacerse a través de las instancias competentes.

Por otra parte, la administración institucional está sujeta al control social de la ciudadanía.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 5. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

### 5.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

**5.1.1. Compromiso con el Código de Ética-Bioética:** La Universidad del Quindío manifiesta su clara disposición a *autorregularse*, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética-Bioética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

**5.1.2. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:** La Rectoría de la Universidad del Quindío se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Institución firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la Institución.

Igualmente la Universidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Institución vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

**5.1.3. Acciones para la integridad y la transparencia:** La Universidad del Quindío está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética-Bioética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f. Capacitar a los miembros de la comunidad universitaria en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del Institución.
- h. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- i. En la Universidad los responsables de áreas o macroprocesos deberán establecer los mecanismos de difusión de las normas disciplinarias y de las contenidas en el presente Código para que se erradiquen prácticas que puedan comprometer la ética.
- j. A través de una oportuna y eficaz información y del uso de los medios tecnológicos se brindará información efectiva, eficaz y eficiente para que los ciudadanos puedan ejercer un control social.
- k. Se difundirá y promoverá la participación de los estudiantes, gremios y egresados en los diferentes Consejos para que participen activamente en las decisiones de la vida universitaria.
- l. En todas las dependencias se fijará en un sitio visible el horario de atención al público.
- m. Se trabajará para respecto de las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual y medio ambiente. La Universidad podrá hacer uso de programas especiales para el control de propiedad intelectual.

**5.1.4. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas:** La Universidad del Quindío, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, rendición de cuentas, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**5.1.5. Compromiso en la Lucha Antipiratería:** La Universidad del Quindío velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Rectoría se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

**5.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

**5.2.1. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano:** La Universidad del Quindío se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Institución propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

**5.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

**5.3.1. Compromiso con la Comunicación Pública:** La Universidad del Quindío se compromete a asumir la comunicación y la información y rendición de cuentas a la sociedad, como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

comunicación de la entidad, en concordancia con las políticas de la Resolución 1126 del 2 de diciembre de 2008.

**5.3.2. Compromiso con la Comunicación Organizacional:** La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Institución; para ello la Rectoría establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes. En la Resolución 1126 del 2 de diciembre de 2008 se amplían los conceptos de comunicación organizacional.

**5.3.3. Compromiso de Confidencialidad:** La Institución se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva de la Institución no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

**5.3.4. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información:** La Universidad del Quindío se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

En cuanto al derecho de petición, quejas y reclamos la Universidad, se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz. (Ver Resolución 1124 del 2 de diciembre de 2008).

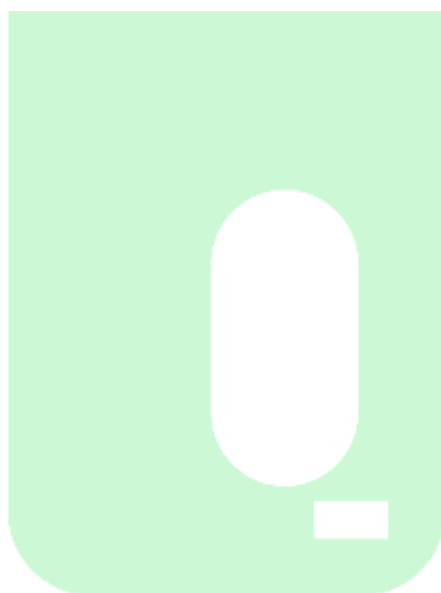
**5.3.5. Compromiso con el Gobierno en Línea:** La Rectoría de la Universidad del Quindío y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación institucional, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo y los planes de acción, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Institución presta a sus públicos objetivo y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

**5.4. POLÍTICA DE CALIDAD**

**5.4.1. Compromiso con la calidad:** Educamos con calidad, investigamos y trasladamos el conocimiento a la sociedad, prestando servicios efectivos, integrales y confiables de acuerdo a los requerimientos del entorno, para satisfacer oportunamente a la comunidad educativa, optimizando los recursos del Estado, con recurso humano competente y respetuoso de sus compromisos, un clima organizacional óptimo y proveedores comprometidos con nuestras políticas, en constante comunicación con la sociedad y

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

contribuyendo al desarrollo socioeconómico del Departamento, en un proceso de mejoramiento continuo.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 6. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 6.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

La Universidad del Quindío se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de su población objetivo —especialmente de la más vulnerable—, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en sus procesos educativos, en investigación, en cultura, inversión social e infraestructura física.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

### 6.2. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Universidad del Quindío y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Comunicaciones, boletines Así Va la U, folletos o circulares, periódico Semilla, línea telefónica, emisora universitaria, correo electrónico y página web.

### **6.3. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

La Universidad del Quindío se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción de cada año, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados; el cronograma establecido para presentar los avances de cumplimiento del Plan de Acción mediante la Rendición de Cuentas será establecido cada año.

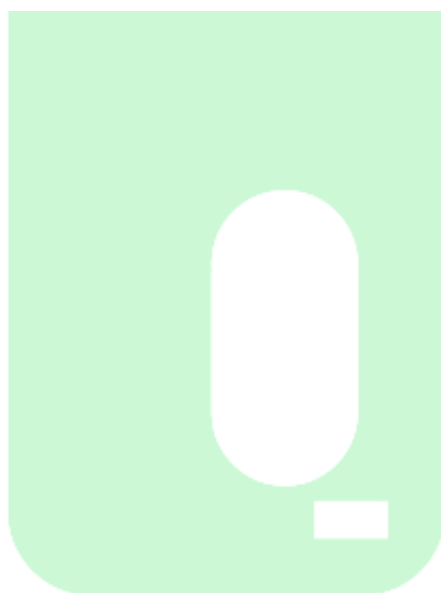
### **6.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

La Rectoría, a través del área de Gestión Documental, realizará la atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración de la Institución, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta dependencia contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

La Administración de la Institución promueve la participación los estamentos institucionales, de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio públicos de educación suministrado por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 7. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

**7.1. Responsabilidad con el Medio Ambiente:** La Universidad del Quindío se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Con dicho fin, la Universidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y de recursos no renovables; e implementación del Sistema de Gestión Ambiental Integral.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 8. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

### 8.1. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

**8.1.1. Compromiso frente a los Conflictos de Interés:** La Universidad del Quindío dará tratamiento oportuno a las situaciones que puedan generar conflictos, para el efecto impondrá los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales en los términos de ley.

**8.1.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés:** La Universidad del Quindío rechaza, condena y prohíbe que la Rectoría y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución.
- e. Comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- f. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- g. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- h. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites

**8.1.3. Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Universidad del Quindío son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

**8.1.4. Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad del Quindío se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada en contra de los intereses de la Institución.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Institución o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la Institución.
- e. Utilizar su posición en la Universidad del Quindío o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Institución para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o entidades con las que la Universidad del Quindío sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

**8.1.5. Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses:** Los grupos de interés de la Universidad del Quindío deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

## **8.2. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**8.2.1. Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública:** La Universidad del Quindío da cumplimiento formal y real a su propio Estatuto de la Contratación, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## **8.3. POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**

**8.3.1. Información y Corresponsabilidad:** La Universidad, dispone de una plataforma informativa a través de la cual los gremios económicos pueden acceder a su información no reservada por mandato de ley. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promueve acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 9. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### 9.1. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

**9.1.1. Compromiso frente al MECI:** La Universidad del Quindío se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno - MECI- (Adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

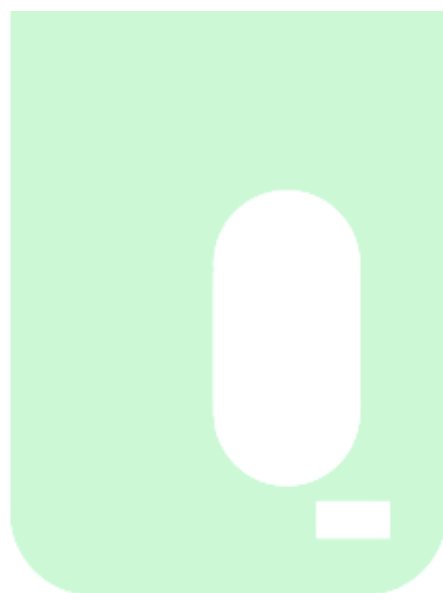
### 9.2. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

**9.2.1. Declaración del Riesgo:** La Universidad del Quindío declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que minimice el impacto de las decisiones que toma la Institución respecto de los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 10. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### 10.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

**10.1.1. Comités Especiales y Disposiciones Comunes:** La Universidad del Quindío, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuarse se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Institución. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Institución facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- d. Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

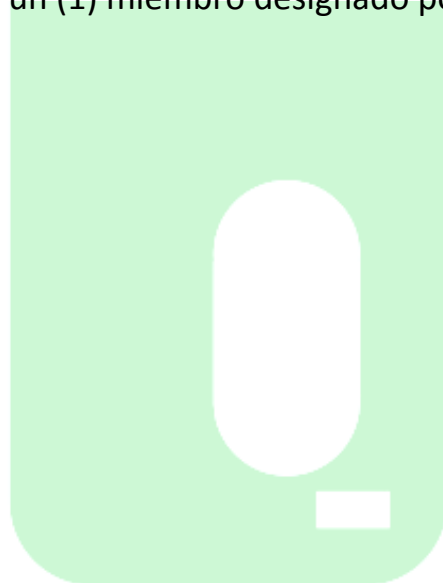
### 10.2. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

**10.2.1. Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros:** La Institución se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Universidad del Quindío.

Sus miembros pertenecen a los siguientes colectivos: Un (1) miembro de la comunidad empresarial; un (1) miembro de la sociedad civil; un (1) miembro designado por la Rectoría.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la Rectoría y su Equipo Directivo convocarán a través de la página web a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Rectoría., o por el presidente del mismo que será elegido por los miembros del comité.

**10.2.2. Cumplimiento de las Funciones del Comité de Buen Gobierno:**

La Rectoría y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con oportunidad y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo de la Institución que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

**10.2.3. Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno:** En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Institución;
- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- c. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- d. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en La Institución;
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses a la Rectoría sobre las tareas que le fueron encomendadas.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

f. Darse su propio reglamento de operación.

### 10.3. COMITÉ DE ÉTICA-BIOÉTICA:

**10.3.1. Función Principal:** La Universidad del Quindío se compromete a instaurar un Comité de Ética-Bioética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de La Institución. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Universidad del Quindío.

**10.3.2. Composición y Reuniones del Comité de Ética-Bioética y nombramiento de sus Miembros:** El Comité de Ética estará conformado por:

- El responsable del área de Gestión Humana.
- El responsable del área de Bienestar universitario o su delegado.
- Un docente de las áreas éticas-bioéticas designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los funcionarios administrativos.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.

Los miembros de este Comité serán designados para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera.

**10.3.3. Funciones del Comité de Ética-Bioética Relativas a los Conflictos**

**de Interés:** En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética-Bioética, además de las establecidas en la Resolución 1121 del 2 de diciembre de 2008, tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- b. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- c. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- d. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- e. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo un manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad;
- f. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso a la Rectoría o su Equipo Directivo, los miembros de la Institución, los miembros externos de los Comités, los miembros de Juntas Directivas de las entidades descentralizadas, y demás;
- g. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Institución incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

- h. Proponer a la Rectoría y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Institución;
- i. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

#### **10.4. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD**

- 10.4.1. Concepto del Comité de Control Interno y Calidad:** La Universidad del Quindío se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Institución, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG), que comprende el Modelo Estándar de Control Interno y de la norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP:1000.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 11. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 11.1. Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

La Universidad del Quindío se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en el Área de Gestión Documental-Atención al Usuario, que a su vez la remite al Comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Institución ni el Comité de Buen Gobierno pueden prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

## 12. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**Indicadores de Gestión:** La Universidad del Quindío se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- **Índice de gestión ética:** Para medir los resultados internos de la gestión ética. Se pueden utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc. La Universidad del Quindío se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- **Índice de comunicación:** Para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc. y que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa.
- **Índice de satisfacción del cliente externo:** Para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Universidad del Quindío sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- **Indicadores operativos:** Con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema Integrado de Gestión de calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de planeación institucional, en la parte de ética y de comunicación pública.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

### 13. ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

**13.1. Vigencia del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Rectoría.

**13.2. Divulgación del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

**13.3. Reforma del Código de Buen Gobierno:** El Código de Buen Gobierno puede ser reformado por decisión de la Rectoría, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. La Rectoría informará a los grupos de interés de la Universidad del Quindío, a través de la página web los cambios introducidos.

**13.4. Sensibilización y Difusión:** El Código del Buen Gobierno se incluirá como tema en la inducción y reinducción institucional de los funcionarios de la Entidad.

**13.5. Publicación:** El Código del Buen Gobierno será publicado en la página web de la institución, para que sea conocido por todos los públicos internos y externos.